

Gabriela Soto Muñoz CATIE, Costa Rica

Certificación de productos orgánicos: La garantía necesaria para incorporarse al mercado internacional

INTRODUCCION

Todo producto orgánico que se comercialice hoy en el mercado internacional, para poder ser considerado como "orgánico" debe ser certificado por una agencia certificadora independiente. La comercialización de productos orgánicos, en sus etapas iniciales, permitía un contacto directo entre el productor y el consumidor; se establecía así un vínculo de confianza en cuanto a la integridad orgánica del producto. A medida que fueron apareciendo otros puntos de venta menos personalizados y el vínculo directo se fue perdiendo, se hizo necesario que una



tercera persona independiente del proceso garantizara al consumidor que se hubieran cumplido las normativas de la producción orgánica. Fue así como, a mediados de los sesenta y principios de los setenta, nació en Alemania y en Estados Unidos la certificación de productos orgánicos. Al comienzo, las agencias de certificación fueron creadas en su mayoría por las mismas Asociaciones de Productores y Consumidores Orgánicos organizados, que en conjunto definieron normas, así como el sistema propiamente dicho de la certificación; la toma final de la decisión de certificar correspondía a Comités de Certificación conformados, en su mayoría, por productores y consumidores interesados en establecer sistemas de garantía de una producción y una alimentación más sana. Muchas de esas agencias se consolidaron con fuerza en el mercado, tanto en Estados Unidos, con ejemplos como OCIA (Organic Crop Improvement Association, www.ocia.org), CCOF (California Certified Organic Farmers, www.ccof.org) y OTCO (Oregon Tilth Certification Office), como en Europa con Naturland, Demeter, Soil Association, etc. También hay en el mercado actual muchas agencias de certificación que son empresas privadas, o entidades gubernamentales federales o estatales, como en el caso de algunos estados de EE.UU. En el presente artículo se hace una revisión general de los principios y normas que rigen la certificación orgánica, los componentes que involucra este proceso, las etapas requeridas, los documentos que deben sustentar la misma, así como lo relativo a la certificación de grupos de productores organizados. Es importante tener en cuenta, que el sistema de certificación orgánica es relativamente joven; como tal, es un proceso que día a día se modifica de acuerdo con las necesidades locales y mundiales.

NORMAS DE PRODUCCION ORGANICA

Las Normas de Producción Orgánica fueron establecidas, en primera instancia, por los productores y consumidores que conformaban las primeras asociaciones de productores orgánicos, quienes establecieron en sus asociaciones agencias de certificación. Al ser establecidas por productores y consumidores -ambos sectores conscientes de la necesidad de disminuir cualquier impacto negativo de la agricultura sobre el ambiente, pero también respetuosos de las limitaciones prácticas de todo sistema productivo- las normas resultan un punto de equilibrio entre la condición ideal de no impacto buscada por el consumidor y la visión práctica productiva del agricultor o el procesador de alimentos.

Con el crecimiento de la actividad orgánica en el mundo, las regulaciones inicialmente establecidas por productores en diferentes regiones de Estados Unidos y Europa comenzaron a ser homogeneizadas en forma internacional. En 1989, la Federación Internacional de

Movimientos Orgánicos (IFOAM, por sus siglas en inglés International Federation of Organic Agricultural Movements www.ifoam.org), estableció las Normas Básicas de Producción Orgánica, que luego fueron utilizadas como base para el desarrollo de legislaciones nacionales e internacionales.

La Unión Europea estableció en 1991 la legislación internacional en Agricultura Orgánica (EEC No. 2092/91) que regula a todos los países miembros y a todos aquellos países que deseen exportar productos orgánicos a la UE. En 1991, Estados Unidos desarrolló la Ley Nacional en Agricultura Orgánica (Organic Food Production Act), cuya regulación operativa fue aceptada en febrero del 2001 y entrará en vigencia en julio del 2002. Por último, el CODEX ALIMENTARIUS también estableció las Normas Básicas de Producción Orgánica, que sin duda serán muy valiosas en el caso de litigios internacionales.

Las Normas se dividen en tres áreas básicas: producción de cultivos, producción pecuaria y procesamiento de alimentos. Son normas generales para la mayoría de las actividades agrícolas; sin embargo, se dan regulaciones específicas para algunas actividades tales como apicultura, textiles, cultivo de camarón, etc. Los Manuales de la mayoría de las agencias incluyen, además, la lista de insumos permitidos para cada una de esas actividades.

Si bien existen variaciones entre las normas de los diferentes países, así como entre las agencias de certificación, existen conceptos básicos comunes a todas las agencias y legislaciones:

1. Manejo del suelo y la finca con una visión a largo plazo con protección del suelo contra la erosión, mantenimiento de su actividad biológica y su vida, etc.
2. Se debe favorecer la biodiversidad en el sistema productivo y en su contorno.
3. Mantener a los animales en la finca con óptimas condiciones de alimentación y habitación.
4. Reciclar materiales de origen vegetal o animal para devolver los nutrientes a la tierra y minimizar el uso de materiales no renovables.
5. Promover el uso responsable del suelo, el agua y el aire, y minimizar la contaminación de esos recursos.
6. No emplear agroquímicos en la finca al menos 36 meses antes de la cosecha, y evitar la contaminación que las aplicaciones de agroquímicos en fincas convencionales vecinas puedan ocasionar a los cultivos orgánicos en desarrollo.
7. Agua: el manejo del agua y su procedencia son importantes. Este recurso debe ser cuidado a nivel de finca.
8. Contaminación: el proceso productivo y el procesamiento deben ser no contaminantes con el ambiente. Por ejemplo, los desechos de la agroindustria no deben contaminar fuentes de agua.
9. La documentación respalda el proceso; debe contarse con la documentación necesaria que permita garantizar las actividades de la finca o de la planta de proceso.

COMPONENTES DEL PROCESO DE CERTIFICACION

Existen variaciones entre los sistemas de certificación en los diferentes países, aunque en general todos cuentan con los mismos componentes básicos:

Productor o procesador de alimentos o textiles

El productor interesado en entrar a la actividad y que ha aplicado las normas de producción orgánica al menos tres años antes de su cosecha, y que pretende comercializar con certificación orgánica. O el procesador de alimentos que, aplicando las normas en su planta de proceso, también está interesado en vender su producto como orgánico.

Agencia de certificación

La Agencia de Certificación, puede ser estatal, privada o sin fines de lucro, como sucede con las Asociaciones de Productores o Consumidores Orgánicos.

La Agencia de Certificación generalmente cuenta con personal de oficina que coordina el proceso de certificación. Puede suceder que tenga inspectores de planta o contrate los servicios de un inspector externo para que realice las visitas a las fincas. La decisión final sobre si el productor es certificado o no, será tomada por un Comité de Certificación. La composición de dicho comité varía según las agencias. En casos como OCIA y OTCO, ese comité debe estar conformado por representantes de las diferentes áreas de interés, tales como consumidores, productores, comercializadores, etc.

Inspector

El inspector es la persona que se encarga de visitar la finca o la planta de proceso, verificar la información presentada por el productor en la solicitud de certificación, establecer el contacto directo entre la Agencia y el productor, y presentar un informe a la Agencia. La información recopilada por el inspector se utilizará como criterio básico para la decisión del Comité de Certificación. El inspector en sí mismo no toma ninguna decisión de certificación. La Asociación de Inspectores Orgánicos Independientes (IOIA, por sus siglas en inglés, www.ioia.org), que empezó a agrupar en 1989 inspectores de Estados Unidos y Canadá, agrupa hoy inspectores en todo el mundo; se especializa en capacitación para uniformar el proceso de inspección entre las diferentes agencias de certificación alrededor del mundo.

ETAPAS EN EL PROCESO DE CERTIFICACION

Al observar el sello de la agencia al dorso de la etiqueta, el comprador de un producto certificado orgánico tiene la garantía de que cada paso recorrido por el producto desde la finca hasta la mesa fue revisado y que se cumplió con las normas de certificación de dicha Agencia.

Por lo tanto, es necesario inspeccionar y certificar cada paso: desde la semilla, la siembra, el manejo en campo, la cosecha, almacenamiento, transporte, procesado si existe, hasta el empaque final. En el caso de materias primas que se importan de terceros países, la documentación fluye de un país a otro, a veces en la misma agencia, o a veces entre agencias, para garantizar la revisión de todo el proceso. Por ejemplo, el azúcar producida en Paraguay y utilizada para la preparación de chocolate en Alemania, deber ser inspeccionada desde la finca, el ingenio, el empaque de exportación, y luego será también inspeccionada la planta donde se elabore el chocolate en Alemania.

A continuación se describen brevemente las etapas necesarias para lograr la certificación de un producto orgánico, a nivel de finca y de planta de proceso.

Etapas 1. Contacto con la Agencia de Certificación

El productor debe contactar la Agencia de Certificación con la que desee trabajar. Los criterios para selección de la Agencia son determinados, en muchos casos, por el comprador del producto y los requerimientos de su mercado.

La Agencia le enviará al productor un cuestionario que recopila la información acerca del manejo actual de la finca y su historial. Este cuestionario es devuelto a la Agencia completo y, con base en esa información, la Agencia decide si el productor ha cumplido con los pasos básicos para certificación orgánica y si corresponde, en tal caso, enviar al inspector para la revisión de finca.

Etapas 2. Inspección de finca

El inspector asignado contacta al productor y realiza la inspección de instalaciones físicas y áreas de siembra. Inspecciona, verifica y reporta sus observaciones a nivel de campo a la Agencia de Certificación.

Etapa 3. Toma de decisiones

El Comité de Certificación recopila la información que se tiene disponible acerca del productor: cuestionario inicial, reporte del inspector, fotografías, etc. Con base en esa información toma la decisión acerca de la condición de la finca. Las opciones son certificación denegada, aceptada o aceptada con condiciones. Si la certificación es denegada, el productor tiene aún la oportunidad de apelar la decisión, en cuyo caso será revisada. Si la certificación se otorga con condiciones, su cumplimiento será revisado por la agencia una vez levantada las condiciones por parte del productor, lo cual normalmente se cumple dentro del primer año de recibida la notificación.

Etapa 4. Uso del sello orgánico

El productor es informado sobre la decisión final. Si su solicitud es aceptada, el productor podrá empezar a comercializar su producto con el sello de la Agencia, o el número de certificación otorgado por la misma.



IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACION EN LA CERTIFICACION

La garantía que se otorga al consumidor de que su producto fue revisado desde la preparación del suelo hasta su empaque final, debe estar respaldada por documentación de todo el proceso. Este ha sido, quizás, uno de los requisitos más difíciles de cumplir por el pequeño productor latinoamericano, no acostumbrado a llevar una contabilidad precisa a nivel de campo. Sin embargo, es un tema que se ha venido fortaleciendo por parte de los inspectores latinoamericanos y de las

Agencias de Certificación, para explicar a los productores y las Asociaciones de Productores la importancia de estos requerimientos.

Los documentos necesarios para el proceso de certificación son aquellos que permitan ayudar al inspector a tener una idea del manejo global de la finca y que permitan rastrear el producto desde el estante en el punto de venta hasta la parcela donde fue cosechado. En algunos casos, no es posible obtener una documentación precisa que llegue hasta la parcela exacta donde el producto fue cosechado, debido a diversas formas en el manejo de los cultivos y las cosechas. Ejemplo de esto es el café de Costa Rica, cuya cosecha diaria se beneficia en forma conjunta; sería imposible desagregar, al final del proceso, la información sobre cuál café venía de tal o cual finca. En cambio, en países donde el beneficiado húmedo se hace en finca, y lo que se acopia son sacos de café pergamino que pueden ser fácilmente rotulados, es posible lograr un mejor sistema de rastreo del producto final a la finca.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CERTIFICACION

No existe una lista exacta de los documentos que resulta indispensable tener en cada paso del proceso, ya que cada situación es única; para cada caso, es común que el productor o el

procesador de productos orgánicos hayan desarrollado un sistema, muchas veces por demás ingenioso, para llevar su contabilidad. Sin embargo, se puede dar una lista escueta de actividades que es importante documentar.

Finca

1. Mano de obra: número de personas que trabajan en la finca.
2. Actividades realizadas en la finca: libro o cuaderno de actividades, tales como siembra, aporca, podas, deshieras, etc.
3. Insumos: lista de insumos utilizados, etiquetas de estos insumos, facturas de compra de insumos.

Cosecha

1. Cantidades cosechadas: algún tipo de información a nivel de finca de las cantidades cosechadas, ya sea por número de cajas, o por peso, tiquetes de pesado, etc.

Transporte

1. Guías de transporte.
2. Contratos con transportista. Registros internos de limpieza del transporte.

Almacenamiento

1. Inventario o documentación que respalde la entrada y salida del producto del lugar de almacenamiento.

Plantas de proceso

En general, las plantas de proceso en Latinoamérica tienen una documentación bastante completa de sus actividades. La documentación requerida es la que respalda la entrada y salida del producto, limpieza de equipo, recetas, personal, programas de control de plagas, higiene, etc.

CERTIFICACION DE GRUPOS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS

Las agencias de certificación, conociendo el alto costo que implica la certificación para pequeños productores, han creado el sistema de certificación "pequeños productores organizados". Existen algunos requisitos que el grupo debe cumplir para poder conformar un grupo de este tipo.

Elementos básicos de grupos comunitarios

1. Cercanía geográfica: todos los productores deben ubicarse en una misma comunidad.
2. Los cultivos y prácticas agrícolas deben ser similares: para que la inspección pueda hacerse mediante una muestra, los productores deben tener prácticas de manejo del cultivo similares.
3. Administración central: debe haber una sola persona que actúe como contacto con la agencia de certificación, que maneje toda la información pertinente. Esta persona física o jurídica, debe ejercer algún tipo de control sobre las actividades del grupo en lo que respecta al cumplimiento de las normas de certificación.
4. Sistema de control interno: la comunidad o el grupo de productores deben tener un sistema de control interno de sus actividades; dado que la inspección se realiza una vez al año, es el control interno el que realmente puede garantizar el buen

funcionamiento del sistema. El inspector revisará el sistema de control interno establecido y verificará su eficiencia.

5. Programa de educación, para garantizar que todos los miembros entienden las normas de producción orgánica y cómo se aplican en su finca.
6. Sistemas e instalaciones de comercialización centralizadas: para poder establecer un sistema de control sobre la comercialización de los productos.

Información que debe presentar un grupo comunitario para su certificación

1. Mapa general que indique la zona de producción.
2. Mapa más detallado con localización de cada una de las fincas.
3. Lista de los productores de cada comunidad, con indicación de:
 - o Nombre del productor
 - o Código por productor
 - o Tamaño de la finca
 - o Rendimientos
4. Mapa de cada una de las parcelas de los productores.
5. Cuestionario o solicitud de certificación.
6. Persona o personas que actúen como contacto.

Inspección de grupos comunitarios

La mayor reducción del costo en este tipo de certificación se da en la inspección, ya que no se visita a la totalidad de los productores sino una muestra, que normalmente varía entre el 5 y el 20%, de acuerdo con la agencia y la región. Esta aceptación de una reducción en la inspección es posible si el Sistema Interno de Control puede garantizar que ha dado seguimiento a todos sus productores a lo largo del año. El inspector, al revisar un grupo de productores, cumple su función de inspector del sistema de producción, pero también debe revisar el funcionamiento del Sistema Interno de Control del Grupo.

ACREDITACION DE LAS AGENCIA DE CERTIFICACION

Después del nacimiento de las primeras Agencias de Certificación y debido al auge que ha tomado la comercialización de productos orgánicos, el número de Agencias en el mundo se ha multiplicado. Para 1996, la gran mayoría de los países latinoamericanos tenía por lo menos una agencia a nivel nacional. Por ejemplo Mayacert en Guatemala, Argencert, OIA y Ambiental en Argentina, Eco-Lógica y AIMCOPOP en Costa Rica.

Ese incremento en el número de agencias hizo necesario buscar uniformidad en los procesos de certificación y las normas de producción orgánica, lo que llevó al nacimiento de organismos nacionales e internacionales de acreditación de Agencias de Certificación.

El sistema más común de acreditación actual es la ISO 65 para agencias de certificación en general. Además, las legislaciones nacionales (Europa, Estados Unidos, Japón, Costa Rica, etc.), requieren que las agencias sean acreditadas ante los gobiernos respectivos para poder operar. Eso ha permitido regular las actividades de agencias certificadoras, pero aumenta los costos operativos de las agencias, por el costo que implica cada una de esas acreditaciones. Tal vez sería útil crear un sistema de acreditación único con el aval de todos los gobiernos, para reducir los costos.

Esa ha sido una de las propuestas de IFOAM. Esa federación ha creado una oficina de acreditación no gubernamental, específica para agencias que certifican producción orgánica. La IOAS (International Organic Accreditation System) tiene actualmente 27 agencias certificadas. El reconocimiento, por parte de todos los gobiernos, de ese sistema de certificación, permitiría, al ser el único ente acreditador mundial, reducir los costos de la acreditación que, finalmente, siempre recaen en quien paga la certificación: el productor.

COMENTARIO FINAL

La certificación es un proceso necesario para la comercialización de productos orgánicos. Debe ser un proceso que facilite la comercialización y ayude al desarrollo del movimiento orgánico, y no un obstáculo al proceso productivo.

Es fundamental que todos los participantes del proceso tomen conciencia de esto, para hacer el proceso de certificación fluido y efectivo. La certificación no debe, bajo ninguna circunstancia, convertirse en un yugo para el productor, sino un servicio para el mejor desarrollo de la producción orgánica mundial.

LITERATURA REVISADA

CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION. April, 1997. Report of the Twenty Fifth Session on the Codex Committee on Food Labeling. Ottawa, Canada.

IFOAM. August, 1998. Basic Standards for Organic Agriculture and Processing and Guidelines for Coffee, Cocoa and Tea, Evaluation of Inputs. Decided by the IFOAM General Assembly at Copenhagen/Denmark.

IOIA . 1998. New data on "Inert": The Inspectors' Report. Published by the Independent Organic Inspectors Association. P. 7.

OCIA. 1996. Reglamento Internacional. Asociación para el Mejoramiento de los Cultivos (OCIA). **OMRI.** 1998. Generic and Brand Name Products Lists.

OMRI. Organic Materials Review Institute.

RIDDLE, J. 1998. Movement at CODEX. The Inspectors' Report. Published by the Independent Organic Inspectors Association. Pp. 8-9.

RIDDLE, J. y FORD, J. 1999. Manual de Inspectores Orgánicos. 2 ed. Independent Organic Inspectors Association.